



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADO FRANCISCO FLORES SOLANO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **DIPUTADAS y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa por la que se adiciona una fracción **IX** y se reforman las fracciones VII y VIII **del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La doctrina jurídica tradicional ha sustentado que las leyes son neutrales y que su aplicación produce iguales efectos en hombres y mujeres, ya que formalmente en su calidad de personas gozan de igualdad ante ella. Esta perspectiva abstracta del derecho ha ignorado la situación de discriminación e inequidad de género.

En los gobiernos democráticos debe existir la promoción de procesos de desarrollo integral que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres, así como su participación encaminados a la construcción de una sociedad respetuosa y garante de los derechos de las mujeres y de los hombres sin discriminación alguna, esto genera la equidad, cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.

El Estado Mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en los que se obliga a guiar el desarrollo de las acciones gubernamentales en busca de la promoción de la equidad entre géneros, también se ha dado la tarea del desarrollo de un marco jurídico propio de defensa, promoción e impulso con acuerdos, leyes y acciones dirigidas a su fortalecimiento en todos las esferas y ámbitos de nuestro país.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La equidad representa mucho más que espacios reservados exclusivamente para las mujeres; es la manifestación vigente de la pluralidad y verdadera participación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

La equidad de género no debe quedar sólo en el discurso, sino que deben participar todos los actores sociales y políticos.

Actualmente en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz se tiene reconocido el derecho de las mujeres a tener voz y participación en las decisiones de Ayuntamiento a través de una Comisión ordinaria dedicada a temas relativos a la equidad de género.

La creación de una Comisión ordinaria de Equidad de Género en los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato representa para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el reconocimiento al derecho igualitario con que cuentan los hombres y las mujeres en nuestro Estado, el proporcionar y propiciar un espacio de verdadera participación en el Ayuntamiento donde los temas relacionados con las mujeres sean tomados en consideración y las decisiones pertinentes sean materializadas con una visión de inclusión pero sobretodo de respeto a los derechos de la ciudadanía.

El Municipio como todas las Instituciones, ha ido evolucionando de acuerdo a las necesidades a las que se enfrenta la ciudadanía, basados en la realidad social de los hombres y mujeres que lo habitan es que resulta necesario avanzar en la inclusión de nuevos temas que necesariamente deben ser abordados y resueltos por los representantes del pueblo, siendo el Municipio la instancia más cercana al ciudadano, natural resulta que pueda éste evolucionar y con ello dar solución a los problemas que le son planteados.

Por ello, es esencial que en todos los Ayuntamientos de Guanajuato exista una Comisión de Equidad de Género, toda vez que el Municipio es la institución política-administrativa más próxima y visible a la ciudadanía siendo éste el primer contacto de la población con el gobierno y sus autoridades; como tal, debe tener un conocimiento cercano y directo de las necesidades de la población y la responsabilidad de atenderlas; la creación de ésta Comisión en los Municipios que aún no cuentan con ella, resulta en esta realidad social indispensable para que se logre con su intervención el impulso y adopción de políticas públicas que



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

promuevan la igualdad de oportunidades de desarrollo y participación de las mujeres.

En este contexto, el trabajo de esta comisión permitirá consolidar el desarrollo del trabajo del Ayuntamiento, quien no debe quedarse atrás en materia de Equidad de Género, porque cuando se trabaja bajo el principio de una equidad efectiva entre mujeres y hombres se puede alcanzar un verdadero y factible desarrollo en la atención de los temas prioritarios en la realidad social y política de cada uno de los Municipios del Estado de Guanajuato y que se vea reflejado en una verdadera construcción de ciudadanía y relaciones de igualdad, contribuyendo así a la transformación que la sociedad Guanajuatense requiere en el tema de igualdad de derechos.

La Comisión deberá conocer de los temas relacionados con el respeto a los derechos de las mujeres, no permitiendo cualquier acto que implique un trato desigual; asimismo deberá sensibilizar y capacitar en materia de equidad de género a los servidores públicos en las tomas de decisiones que requieran para el cumplimiento de sus obligaciones y de igual forma al interior de la administración municipal al fomentar un ambiente laboral libre de discriminación por concepto de género en contra de las mujeres.

Con el trabajo de esta Comisión que proponemos sea creada en los 46 municipios del Estado, estamos seguros de que su desempeño propiciará la toma de decisiones de manera informada en la implementación de programas y acciones que en el ejercicio de las atribuciones de los Ayuntamientos son necesarios de acuerdo a las necesidades propias que cada uno presente derivado de su realidad social, por lo que consideramos que cada Ayuntamiento podrá instalar una Comisión ordinaria de Equidad de Género que se base como mínimo en los siguientes aspectos, considerando sus propias particularidades:

1. Partir del conocimiento y trabajo realizados por el organismo municipal de la mujer o área que corresponda en cuanto a las prioridades, necesidades, principales problemas, condiciones en que se encuentre la población femenina que habite en sus municipios y con ello instrumentar y promover la difusión y conocimiento de sus derechos para con ello estar en posibilidad de una vez conocido el ámbito de aplicación y las necesidades a cubrir, implementar las acciones necesarias para una real aplicación de la equidad de género.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

2. Parte primordial resulta para que un Ayuntamiento pueda desenvolverse de manera integral, el contar con servidores públicos debidamente capacitados, y en este caso específico sensibilizados, en las diversas necesidades que la ciudadanía les plantee para ser resueltas; el tema de la equidad de género es sin duda una parte de los derechos humanos indispensable del hombre; por lo cual deberán tener el suficiente conocimiento para poder dar un trato digno a la ciudadanía.

Igual de importante resulta, el que los trabajadores e integrantes del Ayuntamiento puedan desarrollar sus funciones en aplicación de la equidad de género, ya que al mantenerse un ambiente laboral en el que la equidad y no la discriminación forme una parte importante, ésta se reflejará en la atención que puedan dar a los asuntos de que tengan conocimiento para su resolución.

3. Al tomar en consideración el desarrollo de la función del Ayuntamiento aplicando la equidad de género, será más factible el implementar un programa de vinculación con las diferentes instancias de gobierno y sociales que atiendan temas relacionados con la defensa y el reconocimiento de la equidad de género en Guanajuato.

4. Con el trabajo realizado, resultará natural que el Ayuntamiento someta periódicamente a evaluación los programas y acciones implementados para la aplicación y difusión de la equidad de género en su Municipio, con ellos lograrán conocer la efectividad de su aplicación y en su caso aprobar las medidas necesarias para su continuación o perfección.

Las Comisiones deberán ser instaladas para realizar su programa de acciones encaminado siempre a velar por el respeto de los derechos de las mujeres y su inclusión en la toma de decisiones de los Ayuntamientos.

Dichas comisiones pueden y deben jugar un papel relevante debiendo ofrecer una visión más amplia de la igualdad de género, constituyendo un mecanismo de defensa y medio de promoción de las políticas públicas aplicables, al promover el desarrollo de acciones conducentes rumbo a la igualdad entre hombres y mujeres.

La participación equitativa en una sociedad democrática es el motor que puede lograr una verdadera redistribución de oportunidades, permitiendo tomar parte en las decisiones de su propio desarrollo, como representantes de la voz de las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

mujeres, otorgando especificidad a los objetivos generales de las políticas, particularizando los problemas sociales, sus causas y consecuencias futuras, donde haya lugar a la remoción de obstáculos que impidan su plenitud, siendo este el sentido principal en una sociedad equitativa.

El Ayuntamiento, al constituir esta Comisión ordinaria de Equidad de Género estará tomando en consideración a su propia ciudadanía, dándole participación en la toma de decisiones ya que las mismas deberán ser basadas en el respeto y fomento de una igualdad sin distinción para los guanajuatenses.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el trabajo en favor del reconocimiento de los derechos de las mujeres es un tema de todos los días en el que estamos comprometidos a seguir trabajando por la legalización de acciones que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de la equidad entre mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto, considerando que la creación de una Comisión permanente de Equidad de Género en los Ayuntamientos de Guanajuato representa un avance en la procuración y respeto de los derechos de las mujeres en nuestro Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar como sigue:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona una fracción **IX** y se reforman las fracciones **VII** y **VIII** del artículo 83 de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I a VI...

VII. De Desarrollo Rural y Económico;

VIII. De Contraloría, y

IX. De Equidad de Género.»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia de la reforma

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Instalación de la Comisión

Artículo Segundo. Los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato que no cuenten con una Comisión ordinaria de Equidad de Género, deberán instalarla, en los siguientes sesenta días posteriores a la publicación del mismo.

Adecuaciones reglamentarias

Artículo Tercero. Cada Ayuntamiento deberá adecuar su Reglamento Interior acorde a lo dispuesto en el presente Decreto en un término de 90 días contados a partir del inicio de su vigencia.

Guanajuato, Gto. 21 de febrero de 2013

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Francisco Arreola Sánchez

Dip. Óscar Arroyo Delgado

Dip. Sergio Carlo Bernal Cárdenas

Dip. Luz Daniel Campos Lango

Dip. René Carmona Gómez

Dip. Galo Carrillo Villalpando

Dip. Francisco Flores Solano

Dip. Juan José García López



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Javier González Saavedra

Dip. Juan Carlos Guillén Hernández

Dip. Fernando Hurtado Cárdenas

Dip. Karla Alejandrina Lanuza Hernández

Dip. José Juventino López Ayala

Dip. Martín López Camacho

Dip. Luis Manuel Mejía Barreñada

Dip. Karina Padilla Ávila

Dip. Juan Rendón López

Dip. Alfonso Guadalupe Ruíz Chico

La presente hoja de firmas forma parte de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presentada al pleno del Congreso el 21 de febrero de 2013.